

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN: DE ARICA Y PARINACOTA

NÚMERO DE CERTIFICADO
12429
FECHA
25-sep-2024
ROL SII
3430-47

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que corespondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente N° 469 de 24.06.2024
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente ARCHIVO N° 816
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Extensión	Crecimiento Urbano por Densificación
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (**) <input type="checkbox"/> Aporte en Dinero (***) (Canceló el siguiente monto: \$, según (GIM y fecha):) <input type="checkbox"/> Otro (especificar) NO EXISTE CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN

(*) Este caso solo puede darse en un loteo con construcción simultánea, y las cesiones se perfeccionan conforme al Art. 135 de la LGUC al momento de la Recepción definitiva de las Obras de Urbanización.
 (**) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (***) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva TOTAL de la obra destinada a VIVERO AGRICOLA (Total o Parcial) ubicada en calle/avenida/camino CAMINO AZAPA KM 17 RUTA A-27 N° Lote N° manzana localidad o loteo VALLE DE AZAPA sector RURAL de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 48.519,03 m2, y las obras de mitigación contempladas en el que fueron , según consta en (EISTU - IMIV - IVB) (Ejecutadas o Caucionadas) de fecha (Documento o Tipo de Garantía)
2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: Plazos de la autorización: (Art.121, Art.122, Art.123 ,Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)
3. Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO :

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
SYNGENTA S.A.		69.920.760-5	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
FELIPE EDGARDO FERNANDEZ GREZ		[REDACTED]	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Off/ Depto
COMUNA		CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES	
ANTE NOTARIO MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO		DE FECHA	17-oct-2023

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T	
CLAUDIA BUSTOS CARPIO		
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T	
JULIO VALENZUELA RAMIREZ		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T	
DANIELA ESPINOZA SEPULVEDA		
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.1 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(M2)
PERMISO DE EDIFICACION	17.991	29-ago-2018	44.139,95
MODIFICACIÓN DEL PROYECTO (*): RESOLUCIÓN N°	18.891	FECHA	08-mayo-2024

(*En caso de haber mas de una modificacion de proyecto usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)			
RECEPCIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
PARTE A RECIBIR			

4.2 TIPO DE PROYECTO

<input type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO A	<input type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO B
<input type="checkbox"/> EDIFICACIONES EN LOTEOS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	<input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN RECIBIDA
<input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN SOLICITADA CONJUNTAMENTE

En loteos con construcción simultánea, sólo se podrán recibir edificaciones con obras de urbanización garantizadas en los casos señalados en el inciso final del artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
<input type="checkbox"/>	Libro de obras.
<input type="checkbox"/>	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.

<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
<input type="checkbox"/>	Otros(indicar): _____

CERTIFICADOS		INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
<input type="checkbox"/>	Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda. (*)				
<input type="checkbox"/>	Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.				
<input type="checkbox"/>	Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda.				
<input type="checkbox"/>	Declaración de instancias eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
<input type="checkbox"/>	Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
<input type="checkbox"/>	Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)				
<input type="checkbox"/>	Certificado que acredita que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

(*)En caso de haber mas de un certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

PLANOS	
<input type="checkbox"/>	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
<input type="checkbox"/>	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO

7 GLOSARIO:

- | | | |
|---|---|--|
| D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley | IVB: Informe Vial Básico | SAG: Servicio Agrícola y Ganadero |
| D.S: Decreto Supremo | LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones | SEREMI: Secretaría Regional Ministerial |
| EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano | MH: Monumento Histórico | SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad. |
| ICH: Inmueble de Conservación Histórica | MINAGRI: Ministerio de Agricultura. | ZCH: Zona de Conservación Histórica |
| IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial | MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo | ZOIT: Zona de Interés Turístico |
| INE: Instituto Nacional de Estadísticas | MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | ZT: Zona Típica |
| I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial. | OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones | |

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

Se recibe el Permiso de Obra N° 18.891 de fecha 08.05.24, que aprueba Modificar Permiso de Edificación N°17.991 de fecha 29.08.18 el cual aprobó Obra Nueva de 44.139,953 m² destinado a viveros agrícolas en el sector del valle de Azapa Km 17 de Arica en un terreno de 280.000 m². Rol SII N° 3430-47 Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares :

- PC N°15.678 del 22.10.09 y RF N°10.588 del 25.06.10 que aprueba 2.943 m² destinado a Equipamiento, Centro de Investigación de semillas en 1 Nivel.
- PC N°17.843 del 01.03.18 y RF N°12.086 del 21.02.20 que aprueba ampliación de 913,95 m² en Centro de Investigación de semillas en 1 Nivel quedando una superficie total de 3.856,95 m².
- PC N°17.991 del 29.08.18 que aprueba obra nueva de 44.139,953 m² destinada a viveros agrícolas.
- MPC N°18.138 del 04.03.19 que aprueba ampliación de 17,50 m² en Equipamiento Científico, quedando un total de 3.874,45 m².
- RFP N°12.086 del 21.02.20 y Resolución de rectificación N°5922 del 11.02.22 que recepciona parcialmente el Permiso 18.138/19 recibiendo el centro de Investigación de 3.865,57 m² quedando por recepcionar los viveros agrícolas.

* De los 48.014,403 m² aprobados :

* Existen 3.874,45 m² destinados a Centro de Investigación (Equipamiento) que se encuentran aprobados y recepcionados.

* Existen 44.139,953 m² destinados a viveros agrícolas los cuales se encuentran aprobados sin recepción.

** Se rectifican en este acto los siguientes documentos :

PC N°17.991 del 29.08.18

Donde dice:

Finalmente, la edificación agrícola queda con una superficie dura de 3.856,95 m² y 51.541,18 m² destinados a vivero.

Debe decir :

Finalmente, la edificación queda con una superficie de 3.856,95 destinado a Equipamiento y 44.139,953 destinada a viveros agrícolas.

MPC N°18.138 del 04.03.19

Donde dice :

Finalmente la propiedad queda con una superficie autorizada de 3.865,57 m² destinada a Equipamiento Científico.

Debe decir :

Finalmente la propiedad queda con una superficie autorizada de 3.874,45 m² destinado a Equipamiento Científico.

RESOLUCION DOM N°5922 del 11.03.22

Donde dice :

Finalmente la propiedad se recibe parcialmente una superficie de 3.865,57 m² destinado a Equipamiento Científico, en un nivel, Centro de investigación Científico de Semillas Syngenta en un terreno de 280.000 ubicado en KM 17 de ruta A-27 valle de Azapa.

Queda pendiente por recibir 51.541,18 m² correspondiente a viveros agrícolas.

Debe Decir :

Finalmente la propiedad se recibe de manera total una superficie de 44.139,95 m² destinado a Vivero Agrícola en un terreno de 280.000 ubicado en KM 17 de ruta A-27 valle de Azapa.

La Modificación se refiere a las superficies que no cuentan con Recepción Final y consiste en :

Ampliación de 504,60 m² que corresponde a 5 antecámaras en los invernaderos.

Alteraciones y obras complementarias detalladas en presupuesto.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total aprobada y recepcionada de 48.519,003 m² de acuerdo al siguiente detalle :

Superficie total aprobada	: 48.519,003 m ²
Superficie recepcionada	: 3.874,45 m ² destinado a Equipamiento
Superficie recepcionada	: 44.644,553 m ² destinado a Viveros Agrícolas
Superficie predial	: 280.000 m ²

NOTAS:

- Los profesionales que intervienen en el proyecto son:

Arquitecto : Claudia Bustos Carpio
 Constructor : Daniela Espinoza Sepúlveda
 Calculista : Juio Valenzuela Ramirez

Presenta informe en cumplimiento del Art. 144 de la LGUC y Art. 5.2.6 OGUC profesional arquitecto
 Presenta Informe de la medidas de gestión y control de calidad por el profesional constructor.

Presenta Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1 N° 2992191 de fecha 04.12.2023

Presenta Libro de Obras.

Presenta Informe de ensayos de Hormigón.

No aplican las disposiciones de la Ley de Aporte al Espacio Público, toda vez no existe crecimiento urbano por densificación.

Esta presentación se acoje a las condiciones establecidas en la circular ORD 0104 DDU 163 de fecha 15.03.2006.

El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016/05.

K 816
 CIP N°54191 de fecha 13.02.17
 JRAP/JCM/ps

